



**ACUERDO No. SACUNA12-383
(Noviembre 8 de 2012)**

“Por medio del cual se establece el horario de trabajo en el Juzgado Promiscuo Municipal de Junín - Cundinamarca”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó, a las Salas Administrativas Seccionales, entre otros asuntos, la facultad de modificar por razones del servicio el horario de atención al público, previa consulta con las fuerzas vivas del municipio, entre ellas las Cámaras de Comercio.

Que, a través del Oficio No. 542 de octubre 16 de 2012, radicado en la secretaría que apoya a esta Sala hasta el 23 siguiente y repartido al despacho de la doctora MARTHA JULIETA PORRAS SANDOVAL, como H. Magistrada Ponente (E) el 23 posterior, el doctor OSCAR MAURICIO GONZALEZ VILLAMIZAR, titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Junín-Cundinamarca allega la documental con el fin de que se estudie la posibilidad de modificar el horario de atención al Público, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Que, como fundamento de la solicitud se argumentó que es la única oficina que está abierta hasta las 6:00 p.m. y no existe seguridad para el personal del Juzgado, a más que por estar el Juzgado dentro de la sede del Palacio Municipal, los usuarios asocian el horario con el de la Administración Municipal de Junín.

Que, conforme a lo dispuesto por la Sala Superior, se consultó con las diferentes autoridades de ese Municipio, corroborando que el horario de atención al público es de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

a). Oficio No. 87 del 9 de octubre de 2012, a través del cual el doctor WILLIAM ALBERTO ACOSTA ROMERO, Alcalde de Junín-Cundinamarca, informa del horario establecido en la Alcaldía Municipal.

b). Escrito del 24 de septiembre de 2012, a través del cual el doctor PABLO CUELLAR BENAVIDES, Notario Único del Circulo de Junín, igualmente manifiesta del horario establecido para esa entidad.

c). Oficio No. 450 del 21 de septiembre de 2012, a través del cual el doctor ISNARDO LINARES GOMEZ, Personero Municipal de Junín-Cundinamarca, señala el horario de esa entidad.

Que, bajo esas condiciones, esta Sala encuentra viable modificar el horario para la atención de los Usuarios de la Administración de Justicia del Juzgado Promiscuo Municipal de Junín de de 8:00 a.m. a 1 p. m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que, el nuevo horario para la atención de usuarios, debe ser conocido por los usuarios de la Administración de Justicia, autoridades municipales, así como la reprogramación de audiencias la vigencia del mismo se hará a partir del primero (1º) de febrero del dos mil trece (2013).

ACUERDA

Hoja No. 2. Acuerdo No. SACUN12-383 del 8 de noviembre de 2012. “Por medio del cual se establece el horario de trabajo en el Juzgado Promiscuo Municipal de Junín-Cundinamarca.”

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del **Primero (1º) de febrero de dos mil trece (2013)**, el horario laboral en el Juzgado Promiscuo Municipal de Junín -Cundinamarca, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., el Juzgado Promiscuo Municipal de Junín -Cundinamarca cerrará sus puertas al público, por ser la hora de almuerzo de los servidores judiciales que allí laboran.

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Junín - Cundinamarca, reprogramará, si fuere del caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO: El titular del el Juzgado Promiscuo Municipal de Junín - Cundinamarca, será responsable del cumplimiento del horario de trabajo de su personal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; a la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Junín -Cundinamarca y a la secretaría del H. Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

MJPS